DEPENDENCIA SOLICITANTE	*Delegada para la Orientación y Asesoría A Víctimas del Conflicto Armado*
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	*Bogotá, agosto de 2022*
PRESUPUESTO ESTIMADO: $ 19.760.000	

TIPO DE CONTRATO	
Prestación de Servicios Profesionales	**X**
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
2. Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.
3. Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.
4. Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.
5. Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.
6. Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.
7. Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.
8. Las demás que determine la ley.

Mediante la Resolución No. 1372 del 26 de Diciembre de 2011, se crea la Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado Interno -DOAVC-, la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo fue modificada mediante el Decreto 025 de 2014.

La Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado Interno –DOAVC, tiene entre otras funciones las siguientes:

- Fijar y adoptar las políticas y planes generales relacionados con la orientación, asistencia y asesoría de las víctimas del conflicto Armado interno en el marco de las funciones otorgadas por ley, sobre atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

- Desarrollar los procesos y procedimientos que garanticen la orientación y asesoría integral a las víctimas del conflicto Armado Interno.

- Formular recomendaciones de política pública que contribuyan a la realización de los derechos de las víctimas.

- Determinar los lineamentos programáticos, estrategias metodológicas que faciliten la actuación de la Defensoría del Pueblo relacionada con la atención, asistencia y asesoría a las víctimas del conflicto armado interno.

- Apoyar el diseño de instrumentos que faciliten a la Defensoría del pueblo ejercer su función de monitoreo y seguimiento a la Ley 1448 de 2011, en particular a la acción de ejercer la Secretaria Técnica de la Comisión de seguimiento y monitoreo.

- Apoyar el proceso de participación efectiva de las víctimas en los mecanismos creados por la ley de victimas conforme a los lineamientos que se establezcan para tal efecto.

Para la presente contratación se cuenta con recursos disponibles en el proyecto de inversión: “CONTRIBUCION EN LA CONSTRUCCION DE CIUDADANIA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL”.

Teniendo en cuenta que la población víctima del conflicto armado goza de especial protección constitucional según la Corte Constitucional, es deber legal y moral de la Defensoría del Pueblo, en cabeza de la DOAV asesorar y acompañar con la mayor calidad y capacidad técnica a las víctimas del conflicto armado.

Para el cumplimiento de tal fin, se han establecido cuatro (4) ámbitos de trabajo en los que se desenvuelven los miembros del equipo (individual, grupal, comunitario e incidencia política). Cabe aclarar que cada actuación tiene diferentes niveles de competencia, de acuerdo al perfil profesional y técnico de las personas adscritas a la Delegada, tal como se explica a continuación:

Ámbito individual: Hace referencia al servicio de orientación y asesoría realizado individualmente, para brindar información acerca de sus derechos y los mecanismos para exigirlos.

Ámbito Grupal: Hace referencia a las acciones de orientación y asesoría a partir de las cuales se promueve el acompañamiento y/o empoderamiento a grupos de

víctimas que comparten características comunes y/o que tienen una identidad colectiva. Implica el desarrollo de acciones de impulso, apoyo, fortalecimiento y/o capacitación en materia de derechos y el desarrollo de habilidades para la exigencia de los mismos.

Ámbito Comunitario: Hace referencia a las acciones encaminadas a impulsar espacios de diálogo entre las víctimas y organizaciones en sus territorios, fomentando la reconciliación y la construcción de condiciones para una paz sostenible y duradera. Así mismo, dentro de este ámbito se incluyen los trabajos dirigidos a generar espacios de interacción de los diferentes actores de una comunidad, para contribuir al reconocimiento de los derechos en el marco de la justicia transicional y a la participación como elemento esencial de una verdadera inclusión social.

Ámbito de Incidencia en Política Pública: Hace referencia al conjunto de actuaciones defensoriales encaminadas a generar informes, estudios o recomendaciones que provoquen un cambio o transformación en la realidad de las víctimas a partir de la presentación de propuestas y requerimientos de respuestas efectivas por parte de las entidades responsables de la materialización de sus derechos.

Desde la creación de la Defensoría Delegada, se han generado distintos espacios de trabajo con las víctimas del conflicto armado y han sido abiertos nuevos escenarios de seguimiento y monitoreo a las normas en las que se enmarca la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación integral, a la vez que han sucedido cambios sustanciales en el desarrollo de las leyes relativas a la justicia transicional por lo que se hace necesaria y oportuna la gestión de la Delegada en todas y cada una de las defensorías regionales con que cuenta la institución.

De esta manera, para contribuir al conocimiento como ejercicio del derecho a la participación efectiva de las víctimas, se despliegan múltiples actuaciones en el marco de la Comisión de Seguimiento a la Ley 1448 de 2011 y en la Comisión del Ministerio Público para la Justicia Transicional – ambas con un claro componente de monitoreo a la política pública a nivel nacional y territorial; acciones de acompañamiento a procesos de restitución de tierras en etapa post-fallo, a los procesos de reparación a sujetos colectivos y otros proyectos que se generan para el restablecimiento de los derechos y la construcción de ciudadanía de las víctimas, se requieren esfuerzos institucionales dirigidos a fortalecer el equipo humano de la Delegada ampliando el rango de disciplinas que convergen de manera transversal para orientar, asesorar y acompañar a nuestra población objetivo e incidir políticamente en la garantía de sus derechos.

Ahora bien, vale la pena conocer los contextos de las Regionales, con el fin de entender qué necesidades se presentan en los territorios:

Iniciando, la Defensoría del Pueblo Regional **Boyacá** cubre 120 municipios del departamento, a excepción de Puerto Boyacá, Cubará y Pajarito.

La presencia y accionar de la guerrilla del ELN se ha evidenciado en las provincias de la Libertad, Norte, Valderrama, Sugamuxi y Gutiérrez, el departamento se usa como un corredor estratégico para comunicarse con los departamentos de Arauca y Casanare, también para acceder al centro del país y a la frontera con el país de Venezuela. La guerrilla del ELN cuenta con dos frentes que se mueven

por el departamento, el Adonay Ardila Pinilla y el José David Suárez, esporádicamente lo hace el Domingo Laín.

En estos municipios no se presentan confrontaciones entre grupos armados ilegales y en muy pocas ocasiones con la fuerza pública. Son utilizados para el tránsito de la guerrilla, procesos de recomposición, descanso, camuflaje y el recaudo de dinero para su financiamiento a través de extorsiones.

El control social se ejerce a través de amenazas, homicidios y desplazamientos forzados. Hechos que generan miedo y zozobra en las comunidades. Las amenazas se presentan a personas y familias que se vinculan con la fuerza pública, que no pagan extorsiones, que no atienden las directrices impartidas por el grupo armado ilegal, que lideran procesos de organización comunitaria que podrían ir en contravía de la presencia y accionar de dicho grupo armado y aquellas que empoderan a sus comunidades en la defensa de sus derechos humanos. Los homicidios al parecer estarían relacionados con el suministro de información sobre la guerrilla a la fuerza pública.

Los desplazamientos forzados también son usados por la guerrilla del ELN para demostrar control social y territorial. Estos se dan de veredas a otros municipios y de veredas al casco urbano de los municipios. En su mayoría, están relacionados con el señalamiento que hacen las comunidades a algunas familias de ser informantes del Ejército Nacional y la no aceptación de algunos hogares de las reglas sociales impuestas por el grupo armado ilegal, las cuales pretenden regular las relaciones interpersonales y familiares, así como la intervención en la resolución de conflictos sociales.

Es importante mencionar que algunos habitantes de estas poblaciones también son víctimas de extorsiones, comerciantes, ganaderos, operadores turísticos, mineros, transportadores, contratistas que ejecutan obras a nivel departamental y municipal, así como funcionarios públicos de los municipios.

En el año 2018 se emite la Alerta Temprana No.026 de 2018 en la que se determina que podrían configurar violaciones a derechos humanos de lideresas y líderes sociales, en este documento se ubica el riesgo en los municipios de Chiquinquirá, Mongua, Paipa, Paya, Sogamoso, Tunja, El Cocuy, Güicán de la Sierra, Chiscas, El Espino, Susacon, Chita, Jericó, Socotá, Socha, Tasco, Aquitania, Pesca, Pisba, Paya, Labranzagrande y Pajarito.

Municipios de diversas provincias del departamento en las que se pide a las Instituciones del Estado, garantizar los derechos humanos de la población de lideresas y líderes sociales a través de acciones que prevengan amenazas, desplazamientos forzados y homicidios.

En el año 2019 a través del Informe de seguimiento se ratifica el riesgo en los mismos municipios. Dentro de las acciones que se ejecutan en la Defensoría del Pueblo, además de los procesos de monitoreo y advertencia desde el Sistema de Alertas Tempranas, está la activación y seguimiento de las rutas de protección de las personas y comunidades víctimas de amenazas a sus derechos a la vida, seguridad, libertad e integridad personal.

En los años 2020 y 2021 se identificó el aumento de amenazas y extorsiones en municipios de la provincia de Gutiérrez como Chita, Jericó, Socotá y Socha municipios de vocación minera, estas acciones también han estado encaminadas

a afectar a alcaldes de la provincia que han tenido que activar rutas de protección, hechos que también se han presentado en municipios de la provincia de Gutiérrez como El Cocuy y Güicán de la Sierra.

Estas nuevas dinámicas están relacionadas no solo con la presencia del frente Adonay Ardila Pinilla del ELN, en estos municipios del departamento, se ha tenido información sobre el posible accionar de una disidencia del frente 10, de la ex guerrilla de las FARCEP que podría estar movilizándose por las veredas de estas provincias.

Ahora bien, la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 ocasionó una crisis humanitaria en todo el mundo, en el caso de Colombia, el 17 de marzo de 2020 mediante decreto 417 el Gobierno Nacional declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

Por parte de la población víctima, actualmente sus familias están atravesando por dificultades específicas en el contexto de la pandemia que son necesarias visibilizar para que el Estado tome acciones focalizadas y que, posteriormente, se adopten medidas para que su situación mejore. Estas dificultades pueden ser individuales, las cuales se relacionan con la falta de ingresos económicos y con la interrupción del acceso a espacios de acompañamiento emocional; o colectiva respecto de su capacidad para dar continuidad a sus demandas y actividades. Existe una brecha de acceso a herramientas virtuales para la continuación de sus actividades, así como a dispositivos que permitan ello.

Durante el aislamiento ocasionado por la pandemia, el equipo regional ha venido trabajando en modalidad de teletrabajo y buscando canales de comunicación con los usuarios con el fin de poder atender sus necesidades y brindar de acuerdo a nuestra misión la orientación y asesoría que necesitan. Se estableció canales de comunicación vía celular, correo electrónico y en caso de fuerza mayor la atención personal a los usuarios con el fin de poder garantizar la atención y respetar los protocolos de bioseguridad. Durante los primeros meses del año 2020 nos adaptamos a esta situación y se ha garantizado a los usuarios la atención individual, grupal y colectiva; se viene garantizando la incidencia en política pública y el seguimiento al cumplimiento de la política pública de víctimas en el Departamento.

Frente a retos como la articulación interinstitucional y la incidencia en política pública, se requiere de profesionales en psicología que apoyen las mesas psicosociales, los Comités Territoriales de Justicia Transicional, la Secretaría Técnica que desarrolla la Delegada con la Mesa Departamental de Participación de Víctimas; puesto que fomenta el trabajo en equipo, la comunicación asertiva, y la intervención en otras problemáticas que se presentan en el desarrollo de estos encuentros.

Así mismo, en el Departamento del **Cauca**, es importante señalar que tras la firma del Acuerdo de Paz con las FARC-EP y su posterior desarme y desmovilización, han surgido nuevos actores armados como bandas criminales (BACRIM), disidencias y otros grupos ilegales, que tienen el propósito de tomar el control territorial en razón a que esa región ha sido un corredor estratégico para el cultivo y el tráfico de sustancias ilícitas, situación propicia para que se repitan los hechos violentos acaecidos antes de su firma, agravando el conflicto en la región.

Se puede determinar que el incremento en la atención se debe al recrudecimiento del conflicto armado en varios de los Municipios del Departamento del Cauca, como lo muestran los últimos informes de alertas tempranas emitidos por el SAT, específicamente en Argelia, Suárez, Cajibío, Morales, Buenos Aires, Caloto, Santander de Quilichao, Caldono, López de Micay y Miranda, entre otros; al igual que las múltiples amenazas y asesinatos de líderes, lideresas y defensores de Derechos Humanos que vienen presentándose y que se enmarcan en el Conflicto Armado.

Actualmente, se encuentran vigentes Alertas Tempranas que evidencian el escenario de riesgo de vulneración de Derechos humanos e infracciones al Derecho internacional Humanitario, entre los cuales se resalta el riego de desplazamientos individuales y masivos, confinamientos, amenazas a líderes y lideresas, homicidios, desaparición forzada, vulneración de derechos colectivos, entre otros en casi la totalidad de los 42 municipios del Departamento. Todas las alertas tempranas vigentes tienen oficios de consumación, lo que permite constatar que los riegos identificados se han materializado en vulneración de los derechos humanos de la población civil, los líderes, lideresas y las organizaciones sociales y comunitarias.

Ahora bien, es prioritario manifestar que existe un continuo proceso de reconfiguración del conflicto armado en el Cauca, dada la disputa constante entre los grupos armados ilegales por detentar el control territorial y social de las comunidades con especial énfasis en el Norte y sur del Departamento. Actualmente hacen presencia y realizan acciones bélicas los grupos denominados como disidencias de las FARC-EP, en particular los frentes Carlos Patiño, Jaime Martínez y Dagoberto Ramos, así mismo el Frente José María Becerra del ELN, se tiene sospecha de la presencia de la segunda Marquetalia y de otros grupos asociados al paramilitarismo como las Águilas Negras, las Autodefensas Unidas del Pacifico, entro otros.

En directa relación con lo anteriormente citado, es importante recordar la fuerte penetración de los cultivos de uso ilícito en el Departamento, en especial de Marihuana en el norte y oriente y de Coca en el sur del Cauca; Municipios como El Tambo y Argelia son escenario continuo de confrontación por su ubicación geoestratégica para toda la cadena de procesamiento de Coca, tanto el cultivo, comercialización y transporte hacia la costa pacífica.

Por otra parte, durante la vigencia 2021 el equipo de profesionales de la delegada de víctimas de la Defensoría regional Cauca, pese a las dificultades existentes propias de la pandemia por COVID-19 y las medidas de cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional, orientó y asesoró a víctimas, apoyando con tramites por vía administrativa mediante derechos de petición, recursos de reposición y/o revocatorias directas dirigidos a las entidades del SNARIV para el cumplimiento de sus derechos.

De tal forma, para la vigencia 2022, se hace prioritaria la contratación de los profesionales de la Delegada de víctimas, para: (i) dar respuesta a los escenarios de victimización antes descritos, (ii) incidir y realizar seguimiento a la debida implementación de la política publica de víctimas en el orden regional y municipal, (iii) fortalecer procesos organizativos de víctimas en orden municipal y departamental sobre sus conocimientos en torno a sus derechos como víctimas y las rutas para materializarlos, (iv) realizar toma de declaraciones.

Ahora bien, para el departamento de **Cundinamarca**, es importante señalar que esta región según el Registro Nacional de Información de la Unidad para las Víctimas, cuenta con aproximadamente 150.000 víctimas del conflicto armado interno, que por su cercanía a la capital y sus características de vulnerabilidad requieren de una atención integral que les permita retomar y fortalecer sus proyectos de vida a pesar de la historia de violencia que marco sus vidas; además de necesitar con suma urgencia estrategias de atención para el manejo de su salud mental y el proceso de transformación del conflicto armado, dirigido a los procesos de paz, como el perdón, la reconciliación, la verdad, la reparación y la justicia.

Debido a las características geográficas con las que cuenta el Departamento y por la cercanía que tienen algunos de sus municipios con la capital del país, Cundinamarca se convirtió en uno de los corredores de los grupos armados al margen de la ley. Además de constituirse en un centro de despliegue estratégico económico, social, político y administrativo en virtud de su posición geográfica y los límites que sus municipios comparten con departamentos como Antioquia, Boyacá, Caldas, Casanare, Huila, Meta y Tolima.

La presencia histórica de grupos armado ilegales ha convertido a Cundinamarca en un corredor estratégico de grupos paramilitares y guerrilleros, entre la capital y los departamentos circundantes, siendo los municipios más afectados por la violencia en los últimos años, Viotá, La Palma y Fusagasugá. Entre los hechos victimizantes más comúnmente declarados se encuentran, en su orden, el desplazamiento forzado, seguido de homicidio, amenaza y desaparición forzada.

Actualmente continúa la victimización por grupos armados y disidencias de las FARC en el departamento, teniendo en cuenta las advertencias de la Defensoría del Pueblo a través de las alertas tempranas 039 de 2017 en los municipios de Pandi, Cabrera, Venecia, Pasca Fusagasugá y Silvania, así como la 008 y 062 – ambas de 2018 - en las que se identifica el riesgo en los municipios de Guaduas y Chaguaní, lo que nos permite concluir que existe una alta posibilidad de incrementarse el número de víctimas por el accionar de los grupos armados en los mencionados territorios.

Así mismo, para el departamento del **Magdalena** se encuentran vigente dos alertas tempranas, Alerta 026 de 2018 y Alerta 044 de 2019, en la que se caracterizó alto riesgo para líderes sociales y defensores de derechos humanos, líderes de víctimas, funcionarios públicos, población campesina, mujeres y pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Así, el desarrollo de actividades por parte de la Delegada de Víctimas en La Regional Magdalena se enmarca dentro de un contexto territorial donde históricamente se han presentado violaciones graves a los Derechos Humanos y el DIH por parte de diferentes grupos armados, ubicándose como el tercer departamento con el mayor número de eventos ocurridos.
Según lo anterior, el departamento de Magdalena presenta un escenario crítico frente a la protección y prevención de amenazas y homicidios contra líderes sociales, tal como lo señala la Alerta Temprana No. 026 de 2018 en la cual la Defensoría del Pueblo ha identificado la situación de riesgo a la que se encuentran expuestas organizaciones comunales, étnicas, campesinas, sindicales, de víctimas, de población con orientación sexual e identidad de género diversa, ambientales, reclamantes de tierras, de mujeres, y personas que por su labor se consideran defensores de derechos humanos, como los personeros

y personeras municipales, y los defensores asociados a organizaciones no gubernamentales.

Particularmente la mencionada Alerta se refiere a los municipios de Ciénaga, San Sebastián, Santa Marta, Tenerife, El Retén, Pivijay, Fundación, Aracataca, El Piñón, Plato y Chibolo, pertenecientes al departamento de Magdalena, sin que a la fecha se hayan tomado las medidas correspondientes para garantizar su derecho a la vida.

Por su parte, el **Magdalena Medio** es una región del centro del país que tiene como eje geográfico la sección media del río Magdalena, en un tramo de 386 km. Allí convergen varios departamentos con los cuales limita la región así: Por el Sur con Cundinamarca, Caldas y Tolima; Por el norte con el Sur de Bolívar, Cesar y Magdalena, por el oriente con el occidente de Boyacá y Santander; por el Occidente con el Oriente y el Nordeste de Antioquía.

La zona del Magdalena Medio ha sido una frontera de colonización interna y se ha mantenido como una región periférica, con débil y precaria presencia del Estado, tanto física como en términos de servicios sociales y públicos (Rudqvist y Van Sluys, 2005:5).

El escenario de riesgo general para la población civil en la región del Magdalena Medio, lo constituye la presencia y accionar de los grupos armados ilegales ELN y Posdesmovilización Autodefensas Gaitanistas (AGC), quienes utilizan estos territorios como corredor de movilidad entre el nordeste de Antioquia, y los departamentos de Córdoba y Sucre, el sur del departamento del Cesar y Norte de Santander respectivamente.

El ELN, utiliza esta región como zona de retaguardia y enclave para la obtención de recursos económicos provenientes de la implantación de una economía de guerra, para tal fin están ejerciendo controles sobre la población civil mediante el cobro de extorsiones, la restricción a la movilidad, el desplazamiento forzado y las amenazas y ataques contra los habitantes de la zona rural, lo cual afecta el desarrollo de las actividades sociales, económicas y políticas de la comunidad.

El grupo ilegal autodenominado Autodefensas Gaitanistas busca consolidar el control del territorio con el fin manejar el negocio y el circuito del narcotráfico, desde la Siembra de los cultivos ilícitos, el procesamiento de la base de coca, que se produce en la zona como la que traen de la subregión de El Catatumbo, en laboratorios o “cristalizadores” y su comercialización. Esta actividad ilícita la alternan con la explotación y extracción ilegal de oro mediante el uso de retroexcavadoras.

De acuerdo con el panorama expuesto, la situación de riesgo de la población civil asentada en algunas zonas rurales y urbanas del Magdalena Medio, es probable que de no mediar acciones de prevención y atención efectivas se puedan presentar conductas vulneratorias tales como: amenazas de muerte, homicidios selectivos y múltiples, secuestros y desapariciones forzadas, enfrentamientos armados con interposición de población civil, extorsiones que pongan en peligro la vida y la integridad personal de las personas que se opongan, destrucción y ocupación de bienes civiles, abuso y violencia sexual contra niñas y mujeres, reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, restricciones a la movilidad, desplazamientos forzados.

Durante los años 2020 y 2021, desde la Delegada para la orientación y asesoría a víctimas del conflicto armado interno brindó más de 2.000 orientaciones individuales a víctimas del conflicto en el municipio de Barrancabermeja y municipios adscritos a la Regional Magdalena Medio. Dentro de dichas atenciones se recepcionaron solicitudes de defensor público, en el marco de la Ley 975 de 2005, se tramitaron declaraciones, en el marco de la Ley 1448 de 2011 y se elaboraron trámites judiciales y trámites administrativos.

Ahora bien, de acuerdo a la programación proyectada por la Delegada de Víctimas, durante el 2021 se planea la atención de 32 mil personas, siendo la Defensoría Regional Magdalena Medio, una de las regionales que realiza un aporte significativo al cumplimiento de la meta nacional, metas que serán ajustadas para el 2022.

Frente a retos como la articulación interinstitucional y la incidencia en política pública, se requiere de profesionales en psicología que apoyen las mesas psicosociales, los Comités Territoriales de Justicia Transicional, la Secretaría Técnica que desarrolla la Delegada con la Mesa Departamental de Participación de Víctimas; puesto que fomenta el trabajo en equipo, la comunicación asertiva, y la intervención en otras problemáticas que se presentan en el desarrollo de estos encuentros.

Por su parte, el departamento de **Norte de Santander** actualmente presenta varios desplazamientos masivos desde la zona rural de los municipios de Cúcuta, Puerto Santander, y Tibú, y otros municipios del Departamento, adicionado a las constantes violaciones a los derechos fundamentales a la vida, integridad, libertad y seguridad, tanto de la población civil en general, como de los líderes sociales, comunales, ambientalistas y defensores de derechos humanos. En el departamento y especialmente en la zona del Catatumbo hacen presencia permanente el ELN, EPL (Pelusos), disidencias de las FARC, Autodefensas Gaitanistas, Rastrojos y otras BACRIM incluyendo bandas procedentes del vecino país de Venezuela, que se lucran del contrabando, el paso de migrantes, trata de personas y microtráfico produciendo todos ellos constantes DESPLAZAMIENTOS MASIVOS E INDIVIDUALES, Homicidios, masacres, violencias sexuales, y reclutamiento forzado de menores. En la actualidad existe un represamiento de víctimas para presentar declaración en el marco de la ley 1448, la cuales hemos ido atendiendo en medio de la dificultad por la emergencia sanitaria.

La confianza, el compromiso y responsabilidad que ha mostrado la Defensoría del Pueblo Regional Norte de Santander para con las víctimas del conflicto armado se ha convertido también en un factor importante para que muchas personas se acerquen a la institución en busca de asesoría, acompañamiento y orientación frente a sus derechos, teniendo en cuenta el riesgo constante de violaciones graves a los derechos humanos, advertida por la Defensoría del Pueblo, a través de Alertas Tempranas.

Así mismo, afirman que la confrontación armada entre los diferentes grupos armados presentes en la región desborda la frontera nacional: ocurren enfrentamientos en territorio venezolano ocasionando desplazamientos forzados de familias venezolanas, colombianas y mixtas hacia municipios colombianos inicialmente por disputas al interior del grupo armado Los Rastrojos en 2019 y en 2020 enfrentamientos de dicho grupo posdesmovilización con las Fuerzas Armadas Nacionales Bolivarianas (FANB) y con el Ejército de Liberación Nacional-ELN.

Las Alertas que se han realizado son claras en mencionar que el ELN ha ocasionado desplazamientos forzados mediante amenazas hacia familiares y conocidos de personas a las que señalan de ser miembros de Los Rastrojos en Puerto Santander y Cúcuta. Por su parte, el grupo posdesmovilización recurre al homicidio selectivo contra personas que considera sospechosas o que hacen parte de grupos sociales.

En la misma línea que Norte de Santander, la Defensoría del Pueblo Regional Ocaña a quien le corresponden jurisdiccionalmente los municipio del Catatumbo y sur del Cesar, es una de las Regionales con uno de los territorios que más se han visto afectados por la larga época de violencia y por el conflicto armado interno que continúa vigente, incluso dejando mayores consecuencias humanitarias en este tiempo reciente; de esto se puede dar cuenta a partir del gran número de personas que acuden día a día a solicitar los servicios de la Defensoría del Pueblo y que requieren un acompañamiento y asesoría por parte de los técnicos y profesionales dedicados a esta labor.

Por su parte, la Regional **Nariño** se encuentra inmersa en una región en la que históricamente se han presentado enfrentamientos de grupos armados en el marco del conflicto armado interno.

Además de Tumaco – región que está bajo cobertura de una Defensoría Regional específica - otros municipios del departamento que presentan serias dificultades de orden público desde inicio del 2018 son Policarpa, Barbacoas, y Magüí, zonas con características similares de presencia de grupos armados ilegales y altas cifras de cultivos ilícitos. En Nariño desde mediados del año 2019 aparecieron por lo menos once grupos armados ilegales, algunos conformados por disidentes de las Farc y otros, producto de las migraciones de grupos de delincuencia común hacia zonas de producción cocalera.

Así mismo, durante el año 2020, al menos 18 municipios han sido afectados por diferentes acciones de violencia armada en Nariño, incluyendo enfrentamientos entre grupos armados, combates con la fuerza pública, homicidios, masacres, amenazas, minas antipersonales, entre otros flagelos. Igualmente, en el mismo periodo, se han incrementado las acciones de violencia armada, en diferentes regiones de Nariño, afectando principalmente a las comunidades afrodescendientes e indígenas.

La presencia y accionar de diferentes grupos armados organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO), han propiciado el aumento de las emergencias humanitarias en el departamento. Dichos grupos buscan el control territorial y social por sus vínculos con economías ilícitas, reflejado en enfrentamientos entre ellos y acciones de violencia armadas contra la población civil, situación que afecta recurrentemente a las poblaciones de tres zonas específicas de Nariño:

1). Costa Pacífica Nariñense: Telembí (Roberto Payán, Magüí, Barbacoas); Sanquianga (Mosquera, Olaya Herrera, La Tola, El Charco, Santa Bárbara); Pacífico Sur (Tumaco y Francisco Pizarro); Piedemonte Costero (Ricaurte y Mallama)

2). Cordillera y Norte de Nariño, especialmente los municipios: Leiva, Cumbitara, Policarpa y Samaniego.

3). Sur de Nariño, hacia la frontera con Ecuador: Cumbal

Las emergencias por confinamiento y restricciones a la movilidad y acceso que ocurrieron en el primer semestre del año 2021 en Nariño afectan principalmente a los municipios de Roberto Payán, Barbacoas, Magüí y Cumbal, pero también se han reportado constantes amenazas y presuntas restricciones en la zona de la Cordillera Nariñense.

El desarrollo de las actividades ilícitas en la zona de cordillera obedece principalmente a las características geográficas y climáticas de la zona; geográficamente, este punto facilita la movilidad y operatividad militar de los grupos armados ilegales en los municipios de Cumbitara, El Rosario, Leiva y Policarpa que están situados sobre la cordillera occidental, donde nace en el departamento de Nariño, en el denominado Nudo de Los Pastos, que es un complejo geográfico andino integrado también por la provincia ecuatoriana del Carchi, este abarca la región montañosa donde la cordillera de los Andes se bifurca en dos ramas, la cordillera central y se extiende hasta la Hoz de Minamá en la cordillera occidental y el Macizo Colombiano en la cordillera central, que más adelante da origen a la cordillera oriental y que propicia la interconexión terrestre con los departamentos de Cauca, Valle, Huila y Tolima.

Tras el proceso de paz con las FARC-EP y su posterior desarme, se ha suscitado en esta región el surgimiento de disidencias del mismo grupo guerrillero y otros actores al margen de la ley agravando el conflicto armado en la región del Pacífico nariñense, con el interés de disputarse el territorio controlado anteriormente por esa guerrilla, al ser esta una región estrategias para el envío al exterior de drogas ilícitas, situación propicia para repetición de los hechos violentos acaecidos en el pasado. Asimismo, se suma el incremento de la violencia contra líderes sociales, que se ha recrudecido en el departamento desde el 2016 con el asesinato de veintitrés (23) líderes sociales en el año 2020.

Todo el panorama descrito anteriormente evidencia la generación de nuevas victimizaciones sobre la sociedad civil, que deben ser atendidas por la Defensoría del Pueblo mediante la orientación y asesoría a personas afectadas por el conflicto armado que desean conocer e iniciar la ruta de reparación integral, tarea específica del Técnico en Declaración requerido para fortalecer el equipo de la Regional.

El accionar violento de las estructuras armadas ilegales en el Departamento recae de manera directa en la población civil, siendo está víctima principalmente de hechos como el desplazamiento forzado; amenaza; lesiones personales; homicidio; minas antipersonales; desaparición forzada; violencia sexual y reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes.

Por parte de la población víctima, actualmente sus familias están atravesando por dificultades específicas en el contexto de la pandemia que son necesarias visibilizar para que el Estado tome acciones focalizadas y que, posteriormente, se adopten medidas para que su situación mejore. Estas dificultades pueden ser individuales, las cuales se relacionan con la falta de ingresos económicos y con la interrupción del acceso a espacios de acompañamiento emocional; o colectiva respecto de su capacidad para dar continuidad a sus demandas y actividades. Existe una brecha de acceso a herramientas virtuales para la continuación de sus actividades, así como a dispositivos que permitan ello.

Para las víctimas del conflicto, existe una vulnerabilidad adicional que recae en la convivencia y co-habitabilidad con sus victimarios, lo cual incrementa contextos de potenciales revictimizaciones.

Por su parte, la regional **Pacífico** se enfrenta a un panorama de 74 Alertas Temprana emitidas para las zonas de su competencia, en donde son recurrentes los escenarios de confinamiento causados por disputas territoriales de grupos armados. Actualmente se encuentra vigente la alerta No 035 de 2019 la cual establece que el riesgo de estos territorios es extremo debido al desarrollo de posibles acciones contra la vida e integridad personal causadas por grupos como ELN, AGC, disidencias de las FARC – EP y AUC.

Así mismo, la Alerta Temprana 007 -19 de inminencia fechada el mes de octubre de 2019, evidencia la situación de riesgo de vulneraciones a los Derechos Humanos y al Derecho internacional Humanitario que enfrenta la población civil del casco urbano del municipio de Buenaventura, comunas: 3,4, 9, 10 y 12, y los líderes comunales, defensores derechos humanos, se encuentran en riesgos al ser señalados como informantes de diferentes grupos armados.

Los voceros de comunidades en Nariño, el Pacífico Caucano, Buenaventura, San Juan, Atrato y Chocó advirtieron que los aquejaba la combinación de varios factores: abandono estatal, narcotráfico, grupos armados, el aumento de la minería ilegal, crecimiento en el reclutamiento por grupos armados y, violencia contra la mujer y la población LGBTI.

El Pacífico colombiano actualmente vive una situación de violencia que se hizo crítica entre los años 2018, y 2021 debido a la confrontación entre los grupos ilegales autodenominados los Shotas, los Espartanos, la Empresa, los Gaitanistas de Colombia (AGC), Las disidencias de la FARC, ELN. Los primeros en el casco urbano de Buenaventura y zona rural, especialmente en el Corregimiento 8 y los otros en el Bajo Calima y parte media del río San Juan y la región del Naya.

La Defensoría del Pueblo emitió la Alerta temprana 003 del 2021 para enfrentar la grave problemática humanitaria de Buenaventura, debido al control territorial de los grupos antes mencionados, en barrios de las comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11 y 12. Esto significó el aumento de la violencia en los primeros meses del año 2021 mientras los grupos avanzan en su proceso de consolidación en el territorio y en el manejo de los negocios ilícitos como la extorsión y el tráfico de sustancias psicoactivas.

La guerrilla del ELN, que por un largo periodo estuvo ausente de Buenaventura, nuevamente ha comenzado a realizar acciones de visibilización y se han hecho presentes en el corregimiento de Bajo Calima, Cisneros y el río San Juan. Al parecer, el ELN estaría dirigiendo su acción a copar sectores en los cuales estuvieron presentes e hicieron presencia y que han sido abandonados por las FARC.

De igual manera, se conoce sobre la vulnerabilidad y violencia al que están expuestos los NNA en Buenaventura, generando afectaciones psicológicas y psicosomáticas. Los niños continúan reproduciendo y naturalizando prácticas violentas, evidenciando una estrategia por parte de los actores armados de crear patrones de comportamiento altamente violentos y deshumanizados, a la vez que naturalizan las prácticas macabras del conflicto, ya que, entre más brutal sea el crimen, mayor el impacto psicológico y la zozobra que crea en la comunidad. Los

informes de riesgo de inminencia y estructurales se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de concreción del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley y cuyo objeto es que se adopten las medidas requeridas y ajustadas a las amenazas identificadas por parte de las autoridades.

De acuerdo al panorama anterior y a las Alertas Tempranas vigentes para los municipios de jurisdicción de la regional Pacífico, se advierte el riesgo de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario – es decir de la generación de afectaciones y victimizaciones a la población civil - por la amenaza a los Derechos a la Vida, Integridad, Seguridad, Libertad, Derechos civiles y políticos, por la presencia y hechos de violencia como enfrentamientos y atentados con interposición de la población civil, conductas punibles que desde el 2018 a la fecha se vienen presentado, y atribuibles a los grupos autodenominados en disidencia de las FARC-EP, así como de otros grupos armados ilegales como la "Banda Local, "la Empresa" y miembros del Ejército de liberación Nacional-ELN.

En cuanto a las víctimas del conflicto armado, solo los municipios de Timbiquí, Guapi, López de Micay y Buenaventura a 31 de enero de 2021, se concentran 195.410 personas afectadas por el conflicto armado reconocidas por la Unidad para las Víctimas. Igualmente es importante destacar que han sucedido más de 30 emergencias humanitarias desde el año 2019 a la fecha, más el homicidio selectivo de líderes lo que aumenta la demanda de servicios de orientación y asesoría de víctimas del conflicto armado.

Bajo este panorama y a pesar de las medidas de aislamiento social obligatorio decretadas por el Gobierno Nacional durante el año 2020 y 2021, el equipo psicojurídico de la Delegada en la Regional Pacífico atendió más de 1000 personas individualmente, realizando reuniones de socialización y encuentros encaminados al acompañamiento de grupos de víctimas, así como asesorías telefónicas y virtuales.

De otro lado, el equipo jurídico Regional de la Delegada participa activamente en espacios de incidencia en política pública como por ejemplo en ejercicio de la secretaría técnica de la Mesa Departamental de Víctimas, la asistencia a comités y sub comités de justicia transicional, la Comisión del Ministerio Público, como en otras sesiones que las autoridades regionales convoquen a la institución.

Por su parte, en el Departamento de **Risaralda** es importante señalar que históricamente el territorio ha evidenciado dinámicas de recepción, a excepción de dos municipios con altos índices de expulsión: (i) Pueblo Rico que tiene presencia de comunidades indígenas y comunidades negras siendo un corredor estratégico que conecta con el departamento del Chocó y por ello es tendiente a presentar desplazamiento masivos ante enfrentamientos entre diversos grupos armados, y (ii) el resguardo Tahami del Alto Andágueda presentando la misma dinámica.

Los nuevos desplazamientos ocurridos en el 2020 y 2021 surgen por la presencia de grupos armados ilegales que realizan algunos enfrentamientos y hostigamientos, junto a hechos victimizantes como amenazas, reclutamiento forzado, intimidaciones a la población civil, así como posibles afectaciones que surgen de la reagrupación de actores armados ilegales aún no identificados. Durante estos años hubo una disminución de generalizada en la demanda de los servicios de orientación y asesoría en comparación al año 2019, debido a las

restricciones de movilidad por la emergencia sanitaria; sin embargo, en lo corrido del año 2021 hay un aumento considerable de personas que han llegado desplazadas al Departamento de Risaralda específicamente al municipio de Pereira.

En el actual escenario regional, las organizaciones sociales defensoras de derechos humanos continúan siendo amenazadas ya sea con el objeto de impedir la denuncia de la presencia y accionar de los grupos armados, así como con el finde negar el ejercicio de la oposición, evitando el desarrollo de labores de veeduría y control del erario público y la garantía al derecho de la participación efectiva en los espacios institucionales de ejecución y seguimiento de la política pública. Esto se presenta principalmente en las ciudades de Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Mistrató, Pueblo Rico, Quinchía y Belén de Umbría, mediante amenazas contra líderes de organizaciones de víctimas, reclamantes de tierras, agrupaciones gremiales y líderes barriales.

Frente a la presencia de actores armado en el territorio se debe tener en cuenta que la Defensoría Regional Risaralda tiene varias alertas tempranas para los Municipios de Pueblo Rico, Quinchía, San José del Palmar y Pereira en las cuales se identifican actores como las AGC, grupos delincuenciales organizados como el "Cordillera" con capacidad de cometer acciones que afectan de forma notoria a la población, así como el ELN hacia la zona de San José del Palmar y Pueblo Rico, que generan infracciones al DIH. Bajo esta situación, se generan constantemente nuevas víctimas que requieren los servicios de atención psicojurídica por parte de la Defensoría del Pueblo ante al daño sufrido por el conflicto armado. Así, en lo que ha corrido del año, se han recibido 16 declaraciones individuales, confirmando esto la situación como departamento receptor de víctimas de desplazamiento forzado.

Así mismo, la Regional **Tumaco** se creó mediante la Resolución No. 1391 de 2017, con sede principal ubicada en el municipio de Tumaco, departamento de Nariño, con jurisdicción en los municipios de: Barbacoas, Magüí Payán, Roberto Payán, Olaya Herrera, La Tola, El Charco, Francisco Pizarro, Mosquera, Santa Bárbara de Iscuandé, Ricaurte, y Tumaco.

Creada ante la presencia de álgidas dinámicas del conflicto armado interno en esta zona costera del pacífico nariñense, con la necesidad de tener la presencia de una entidad del Estado que promueva de manera cercana y directa las necesidades de las comunidades para la protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario vulnerados de forma constante, por los actores armados que se transformaban en su accionar de forma posterior a la firma de los acuerdos de paz y la dejación de armas por parte de las extintas FARC-EP, conformando nuevas estructuras criminales, vulnerando indudablemente a la población civil con sus acciones criminales.

Las comunidades objeto de atención en su mayoría son afrodescendientes, parte también indígenas, con alta ausencia de presencia institucional por parte del Estado, subsisten en bajas condiciones económicas, bajo nivel educativo, dedicadas a actividades como la agricultura y la pesca, permeada por la presencia de las estructuras ilegales y la delincuencia organizada que se disputan el control del territorio debido al narcotráfico, y la minería ilegal.

Las Alertas Tempranas (AT) describen los escenarios de riesgos en los territorios advertidos por la Defensoría del Pueblo, donde muestra los resultados de las

dinámicas asociadas con el conflicto armado, donde los principales hechos victimizantes están: desplazamiento forzado, amenaza, homicidio, reclutamiento forzado, delitos contra la integridad sexual, desaparición forzada, confinamiento.

Por parte de la población víctima, actualmente sus familias están atravesando por dificultades específicas en el contexto de la pandemia que son necesarias visibilizar para que el Estado tome acciones focalizadas y que, posteriormente, se adopten medidas para que su situación mejore. Estas dificultades pueden ser individuales, las cuales se relacionan con la falta de ingresos económicos y con la interrupción del acceso a espacios de acompañamiento emocional; o colectiva respecto de su capacidad para dar continuidad a sus demandas y actividades. Existe una brecha de acceso a herramientas virtuales para la continuación de sus actividades, así como a dispositivos que permitan ello.

De tal forma es necesario la contratación de un(a) profesional en Psicología para poder cumplir con nuestra misión de orientación y asesoría a la población que ha sufrido de la violencia dentro los 53 Municipios teniendo en cuenta que durante esta etapa de pandemia se han consolidado los canales de comunicación de la Defensoría Regional con los usuarios e instituciones dando normal cumplimiento a nuestra misión. En general, por la facilidad que tiene los usuarios de acceder a diferentes medios de comunicación como teléfono celular o internet, la demanda de atención que busca orientación y asesoría en torno a la política pública de víctimas se ha normalizado.

Es altamente probable que frente a la situación del conflicto armado que presenta el departamento de Tumaco, nuevas víctimas requieran la orientación y acompañamiento de la Defensoría del Pueblo, teniendo en cuenta que el departamento de Tumaco aún presenta profundas dificultades de orden público.

Frente a retos como la articulación interinstitucional y la incidencia en política pública, se requiere de profesionales en psicología que apoyen las mesas psicosociales, los Comités Territoriales de Justicia Transicional, la Secretaría Técnica que desarrolla la Delegada con la Mesa Departamental de Participación de Víctimas; puesto que fomenta el trabajo en equipo, la comunicación asertiva, y la intervención en otras problemáticas que se presentan en el desarrollo de estos encuentros.

Finalmente, como se evidencia en los contextos anteriormente descritos, la conflictividad social en el contexto de la pandemia es recurrente, emergencia sanitaria prorrogada hasta el 28 de febrero de 2022, a través de la Resolución 1913 de 2021, y es de anotar el importante trabajo que se realiza desde el equipo técnico y psicojurídico y en particular en el accionar jurídico del Defensoría Delegada para Orientación a Víctimas del conflicto Armado, a lo largo del territorio del país.

Este difícil e importante servicio debe ser brindado por diferentes psicólogos que acompañen a las Regionales para la orientación, asesoría, y asistencia psicosocial; Para garantizar y realizar estos ejercicios se requieren profesionales con experiencia en este tipo de población y con un gran sentido humano, a fin de facilitar la atención.

De tal forma, en la región se hace necesario brindar una preparación y acompañamiento psicojurídico a las víctimas que deben asistir a audiencias

judiciales y extrajudiciales, en donde el rol está encaminado a facilitar el desarrollo de herramientas psicológicas para resignificar hechos sufridos, fortalecer estrategias y habilidades de afrontamiento en las víctimas, realizar intervención en crisis, brindar estrategias para la contención emocional o prestar primeros auxilios psicológicos teniendo en cuenta que estos contextos evocan situaciones traumáticas, eventos estresores o crisis emocionales que deben ser encausados para no generar re victimizaciones.

Las razones expuestas muestran la necesidad que desde la Delegada de víctimas se considere estos departamentos para que cuenten en sus regionales con profesionales que permitan la oportuna atención psicológica a la población objeto. Como se vislumbra, es fundamental que los profesionales en psicología acompañen a víctimas individuales y comunidades víctimas inmersas en procesos de restitución de derechos, oriente, asesore y acompañe a familiares de desaparición forzada en garantía y cumplimiento efectivo de sus derechos e impulso en el acatamiento y responsabilidades institucionales frente a la reparación integral.

Que, en este sentido, la Delegada de víctimas, no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades antes descritas, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales para el cumplimiento del objeto.

La presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO Y COMUNITARIO A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, ASÍ COMO PARA LA INCIDENCIA POLÍTICA A FAVOR DE LAS MISMAS EN LAS REGIONALES.

3. OBLIGACIONES

3.1 Obligaciones Específicas y Generales del Contratista

1. Brindar primeros auxilios psicológicos a las víctimas del conflicto armado que asisten a la sede regional o a la jornada descentralizadas de atención.

2. Desarrollar estrategias de afrontamiento para mitigar el impacto emocional de las víctimas durante la participación en escenarios de justicia transicional.

3. Orientar y asesorar a las víctimas en el desarrollo de habilidades orientadas a la convivencia pacífica, para el tratamiento y manejo de conflictos al interior de grupos y/o espacios de personas afectadas por el conflicto armado.

4. Acompañar a comunidades en el desarrollo de proceso de reconstrucción y recuperación de la memoria histórica.

5. Promover acciones que permitan la participación efectiva en escenarios comunitarios y proyectos colectivos que aporten a la reconstrucción del tejido social.

6. Coadyuvar al desarrollo de actividades de seguimiento y acompañamiento a los procesos de restitución de tierras en las comunidades destinatarias de sentencias de restitución, frente a las medidas psicosociales establecidas.

7. Desarrollar espacios de reflexión para la identificación del daño individual y colectivo sobre el cual hacen exigibles las medidas de reparación, en cualquiera de los siguientes escenarios: Justicia y Paz, Jurisdicción Especial para la Paz, Planes de Reparación Colectiva.

8. Coadyuvar a la elaboración informes y documentos de análisis territorial sobre la situación de las víctimas y la implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral, con apoyo del Técnico en Orientación.

9. Generar recomendaciones en los distintos espacios técnicos territoriales del SNARIV, o ante las entidades responsables de materializar sus derechos.

10. Alimentar el Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional –SIIJT- así como toda la información correspondiente a su gestión en la regional de las herramientas e instrumentos diseñados por la Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado Interno

11. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.

12. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.

13. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.

14. Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co

15. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84 dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

16. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.

17. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.

18. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.

19. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.

20. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.

21. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.

22. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato.

23. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.

24. Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.

25. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

3.2 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
2. Ejercer la supervisión del Contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra establecida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza en atención a la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, haciendo viable la contratación directa de prestación de servicios profesionales.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Defensoría del Pueblo luego de conocer su necesidad y de identificar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión para satisfacerla, analizó el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios, en consecuencia, realiza el análisis correspondiente.

A. Aspectos Generales

La Defensoría del Pueblo, promueve, divulga, protege y defiende los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, ejerciendo presencia en todo el país, con oportunidad, diligencia y respecto por la dignidad humana, basados en la articulación institucional, en cumplimiento de los requisitos aplicables y de la mejora continua[1].

B. Estudio de la Oferta

¿Quién vende?

[1] Política de Calidad – Defensoría del Pueblo - https://defensoriadelpueblo.sharepoint.com/

El servicio profesional es prestado por profesionales en las siguientes áreas:

En el mercado de profesionales estos servicios son prestados por personas naturales que generalmente cuentan con una formación profesional en el área de psicología, y que cuentan con experiencia en trabajo con comunidades, con población vulnerable, en asesoría a las víctimas del conflicto armado sobre las acciones legales y procedimientos administrativos.

C. Estudio de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co

No. Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
110 de 2021	Prestar los servicios profesionales para el acompañamiento sicológico y comunitario de víctimas del conflicto armado, así como para la incidencia política a favor de las mismas en la Regional Magdalena.	10 meses	$4.950.000
169 de 2021	Prestar los servicios profesionales para el acompañamiento sicológico y comunitario de víctimas del conflicto armado, así como para la incidencia política a favor de las mismas en la Regional Cauca.	10 meses	$4.950.000
179 de 2021	Prestar los servicios profesionales para el acompañamiento sicológico y comunitario de víctimas del conflicto armado, así como para la incidencia política a favor de las mismas en la Regional Magdalena.	10 Meses	$4.940.000
367 de 2021	Prestar los servicios profesionales para el acompañamiento sicológico y comunitario de víctimas del conflicto armado, así como para la incidencia política a favor de las mismas en la Regional Pacífico.	8 meses	$4.950.000

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

No. Contrato	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
319 de 2020	JEP	Prestar servicios profesionales para apoyar al departamento de atención a víctimas en la orientación y acompañamiento a víctimas con interés legítimo y directo en los asuntos de competencia de la jurisdicción, teniendo en cuenta el enfoque diferencial en la región de cesar, magdalena, bolívar, sucre,	10 meses	$7.017.615

		córdoba, atlántico y la guajira con sede en Valledupar.		
255-2020	JEP	Prestar servicios profesionales para apoyar al departamento de atención a víctimas en la orientación y acompañamiento a víctimas con interés legítimo y directo en los asuntos de competencia de la jurisdicción, teniendo en cuenta el enfoque diferencial en la región de Norte de Santander, Santander y Arauca con sede en Cúcuta.	10 meses	$7.017.615
0462-2021	ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO MISIONAL, A TRAVÉS DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS BRINDADOS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN DE SANTIAGO DE CALI BP. 26003018".	7 meses	$5.054.000
973-2021	Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Reparación Colectiva de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a víctimas, para brindar acompañamiento en la implementación de la ruta colectiva al equipo de organizaciones y grupos para la vigencia 2021.	10 meses	$4.667.960

D. Conclusión

Analizado el sector para la contratación de este servicio podemos concluir que los honorarios mensuales están por la suma **Cuatro millones Novecientos cuarenta mil pesos m/cte. ($4.940.000)**, incluido IVA, o proporcional al tiempo de ejecución contractual, con un plazo de ejecución de **CUATRO (4) meses.**

6. El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, será hasta por la suma de **Diecinueve millones Setecientos Sesenta mil pesos M/CTE ($19.760.000),** incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, de conformidad con la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, establecida mediante Resolución vigente de la Defensoría del Pueblo; y una vez analizado el sector, se estimó que el valor de los honorarios mensuales será por la suma de **Cuatro millones Novecientos cuarenta mil pesos m/cte. ($4.940.000)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir del inicio de actividades en la plataforma SECOP II.

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, declaración juramentada de Seguridad Social, soportes de pago de seguridad social del

periodo inmediatamente anterior, formato para pago de contratistas, informe de ejecución con sus soportes y el informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el (la) contratista debe ser una persona natural, toda vez que para su ejecución no se requiere de una empresa que cuente con un equipo de trabajo, sino por el contrario se necesita una persona que cuente con la idoneidad y la experiencia.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en las Resoluciones No. 092 de 2021, "*Por medio de la cual se definen los lineamientos para la asignación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*" y 1169 de 2021 que modifica el artículo primero de la Resolución 092, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CATEGORÍA	REQUISITOS MÍNIMOS	HONORARIOS	
		DESDE	HASTA
SERVICIOS PROFESIONALES	TP+30ME		5.000.000

El numeral 2 del parágrafo tercero del artículo primero de la Resolución en mención indica:

"(…) Para la fijación de honorarios que se encuentren en rangos intermedios, deberá aplicarse regla de tres, acorde con los meses de experiencia requeridos en el estudio previo (…)".

Por esta razón el profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la idoneidad y experiencia:

- **Título Profesional:** Psicología
- **Postgrado en la modalidad de:** N/A
- **Experiencia profesional:** 30 meses.

Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo quinto de la Resolución 092 de 2021 de la Defensoría del Pueblo.

9. ANÁLISIS DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El posible contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Bajo	Posible contratista	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida.	1	1	2	Bajo	No	contratista	Antes de realizar la solicitud de contratación	Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación	Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo	Antes de radicar la solicitud de contratación
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro voluntario por parte del contratista.	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato por parte del contratista	Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato	Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación	Una vez suceda el hecho
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información reservada conforme a la ley	Filtración de información relevante	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	SI	Entidad / Supervisor	Una vez conocido el hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades	Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas	Quincenal
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo.	Incremento en los costos	3	2	5	Medio	Contratista	Deberán ser asumidos por el contratista.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad / Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Mediante la presentación de informes	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance.	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad	Solicitar las modificaciones respectivas. Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato	Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Ejercer controles para el seguimiento a las actividades contratadas	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos causados por los conceptos emitidos y las asesorías prestadas.	Deficiencia en la prestación de los servicios	2	2	4	Bajo	Contratista	Imposición de sanciones.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Hasta la fase de liquidación del contrato	Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos	Durante la ejecución
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Entidad / Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente

10. GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, *"en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria"*, en tal sentido, para la presente contratación no se exigirá la expedición de la garantía única, teniendo en cuenta el valor mensual y el plazo, no se requerirá por cuantía del contrato, en virtud de la Circular 048 de 2021 de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo.

11. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de **CUATRO (4) meses**, sin superar el **31 de diciembre de 2022**, contados a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de **Bogotá**, en las instalaciones de la **Regional Cundinamarca** de la Defensoría del Pueblo.

En el evento en que el contratista deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la Secretaría General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría del Pueblo, mediante resolución vigente.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo **del Regional Cundinamarca** o quien haga sus veces.

El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

WILFREDO GRAJALES ROSAS
DELEGADO PARA LA ORIENTACIÓN Y ASESORÍA
A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Sindy Lorena Niño Avendaño		Agosto de 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			